



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Dña. María Segura Belmar, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/ 90, en relación con el artículo 168.1 g) TRLRHL, es un elemento esencial en el expediente presupuestario el informe económico-financiero a que el mismo se refiere.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020

I.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Proyecto que se presenta a informe de esta Concejalía, cuyo contenido aparece detallado en el expediente completo del presupuesto, se presenta en situación de equilibrio inicial. Siendo el importe por tanto del estado de gastos como del estado de ingresos de 20.954.384,00 € lo que representa un aumento en el presupuesto de gastos y en el presupuesto de ingresos del 0,46 %.

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se ha incorporado al proyecto de presupuesto los documentos requeridos legalmente.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

II.- BASES DE CÁLCULO

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunas conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados, incluso la previsión de nuevas liquidaciones e incrementos de tipos para el ejercicio de 2020.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se consideran los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. La propuesta formulada valora, entre otros los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados en el ejercicio 2018 y previsiones de liquidación para el ejercicio 2019.
- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y cuotas aprobadas para el ejercicio 2020, si bien no han existido modificaciones sustanciales en materia fiscal.
- Respecto a los capítulos 1 a 3 de ingresos, impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos, se ha realizado una evolución tendencial de los ingresos de ejercicios corrientes y cerrados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. De acuerdo con dicha evolución se han ajustado las previsiones de ingresos del proyecto de presupuestos de 2020.
- Los incrementos en los impuestos locales previstos en la normativa aplicable, dado que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, no se ha considerado en las previsiones de 2019.
- Los informes y documentos emitidos, en su caso, por las unidades gestoras.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Con de las siguientes premisas:

- La valoración de la plantilla presupuestaria realizada por el departamento de Recursos Humanos, acorde con la Relación de Puestos de Trabajo y los incrementos retributivos aprobados.

La situación de prórroga presupuestaria de los Presupuesto Generales del Estado de 2018 se mantiene actualmente, por lo que se ha procedido a la aprobación de un Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, que posibilita el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público local, con efectos desde el 1 enero de 2020.

III.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos. En el presente expediente únicamente se presenta el presupuesto de la entidad local, por no tener entes dependientes.

El Proyecto de Presupuesto para 2020, respeta el principio de NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, puesto que se presenta con equilibrio inicial. Siendo el importe por tanto del estado de gastos de 20.954.384,00 € lo que representa un aumento del 0,46 % en ingresos y en gastos.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

En cuanto al equilibrio presupuestario a nivel de ingresos corrientes-gastos corrientes, la diferencia entre ambos es de 1.280.565,06 €, siendo la diferencia entre las operaciones no financieras de 0,00 €.

Caps.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales 2020	Caps.	DESCRIPCIÓN	Previsiones iniciales 2020	Nivelación
1	Gastos de personal	9.396.247,22 €	1	Impuestos directos	11.305.000,00 €	1.908.752,78 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.229.847,67 €	2	Impuestos indirectos	850.000,00 €	-8.379.847,67 €
3	Gastos financieros	70.000,00 €	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.098.975,00 €	2.028.975,00 €
4	Transferencias corrientes	1.205.179,11 €	4	Transferencias corrientes	6.518.059,00 €	5.312.879,89 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	60.000,00 €	5	Ingresos patrimoniales	144.350,00 €	84.350,00 €
Operaciones corrientes		19.961.274,00 €	Operaciones corrientes		20.916.384,00 €	955.110,00 €
6	Inversiones reales	955.110,00 €	6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €	-955.110,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
Operaciones de capital		955.110,00 €	Operaciones de capital		0,00 €	-955.110,00 €
Operaciones no financieras		20.916.384,00 €	Operaciones no financieras		20.916.384,00 €	0,00 €
8	Activos financieros	38.000,00 €	8	Activos financieros	38.000,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
Operaciones financieras		38.000,00 €	Operaciones financieras		38.000,00 €	0,00 €
TOTAL		20.954.384,00 €	TOTAL		20.954.384,00 €	0,00 €

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2020 se estiman suficientes para satisfacer el conjunto de gastos necesarios para hacer frente a las retribuciones del personal municipal, los gastos corrientes de suministros, servicios y otros gastos de funcionamiento, según las necesidades de los departamentos gestores estudiadas con los concejales delegados.

Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el estado de gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del proyecto de Presupuesto municipal.

IV.- OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Hemos de tener en cuenta que en este ámbito nos encontramos ante meras expectativas, si bien se han elaborado bajo la premisa de máxima prudencia y teniendo en cuenta la actual situación económica y más aún este año, por las fechas de confección definitiva del presupuesto, dado que los datos de 2019 son los definitivos.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

No obstante, los porcentajes aquí referidos incluyen los utilizados para algunos conceptos presupuestarios en las previsiones para el ejercicio inmediatamente anterior y el correspondiente al presente análisis. En cualquier caso, el normal desarrollo de la ejecución de los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto deberá ajustarse a dichas previsiones en aras al buen desarrollo en la ejecución del presupuesto de gasto, pues en otro caso, conllevaría situaciones de tensión presupuestaria y de tesorería.

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El proyecto de Presupuesto, en el estado de ingresos, asciende a 20.954.384,00 €, con el siguiente desglose por capítulos:

	CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	2020
Operaciones corrientes	1	Impuestos directos	11.305.000,00 €
	2	Impuestos indirectos	850.000,00 €
	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.098.975,00 €
	4	Transferencias corrientes	6.518.059,00 €
	5	Ingresos patrimoniales	144.350,00 €
Operaciones de capital	6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
	7	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones financieras	8	Activos financieros	38.000,00 €
	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL			20.954.384,00 €

Visto el detalle, las principales modificaciones en las previsiones iniciales del estado de ingresos de 2020 respecto de las de 2019 son las que se detallan a continuación, resumidas por capítulos:

Caps.	DESCRIPCIÓN	Previsiones iniciales 2020	Previsiones iniciales 2019	+/- Variación	+/- Variación (%)
1	Impuestos directos	11.305.000,00 €	11.550.600,00 €	-245.600,00 €	-2,13 %
2	Impuestos indirectos	850.000,00 €	930.000,00 €	-80.000,00 €	-8,60 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.098.975,00 €	2.121.185,00 €	-22.210,00 €	-1,05 %
4	Transferencias corrientes	6.518.059,00 €	6.107.652,84 €	410.406,16 €	6,72 %
5	Ingresos patrimoniales	144.350,00 €	111.200,00 €	33.150,00 €	29,81%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	38.000,00 €	38.000,00 €	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		20.954.384,00 €	20.858.637,84 €	95.746,16 €	0,46 %

Los ingresos de 2020 en su conjunto suponen un aumento respecto al ejercicio 2019 de 95.746,16 €, lo que representa un 0,46 % positivo en términos porcentuales.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El mayor incremento porcentual proviene del capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”, en el cual se prevé un incremento porcentual del 29,81 %. El motivo de este incremento radica en nuevos ingresos procedentes de concesiones administrativas.

Asimismo, el mayor incremento en términos absolutos proviene del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, con una variación de 410.406,16 € respecto al ejercicio anterior y que supone un aumento porcentual del 6,72 %.

1.1 OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 AL 5)

1.1.1 Impuestos directos

Las previsiones por este capítulo se cifran en 11.305.000,00 €, que supone un decremento del 2,13 %, respecto a las previsiones por el mismo capítulo del año 2019. Este decremento se debe a la evolución tendencial de recaudación realizada sobre los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Dicha reducción en términos cuantitativos netos del capítulo proviene de los ajustes de los distintos conceptos a los derechos reconocidos netos reales de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

- ✘ Impuesto sobre Bienes Inmuebles - RÚSTICA y URBANA (IBIU – IBIR): La previsión se ha realizado teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cuanto a la liquidación de derechos en el ejercicio anterior, con un importe estimado de 8.800.000,00 €.
Las disminuciones en las previsiones iniciales provienen de una reducción de los derechos iniciales, en relación al presupuesto de 2019, de 1.000 euros respecto al IBIR y de 150.000 euros en el IBIU a fin de ajustar las previsiones a los derechos efectivamente liquidados.
- ✘ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): La previsión se ha realizado teniendo en cuenta el padrón de 2020 y previsibles altas en el citado ejercicio. Siendo su importe estimado de 1.025.000,00 €, que supone una disminución respecto a la previsión inicial de 2019.
- ✘ Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Las previsiones se han realizado tomando como base los derechos reconocidos en 2019. Estimado en 130.000,00 € en base a la tendencia de la ejecución presupuestaria.
- ✘ Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU): Se estima en 1.350.000,00 €, por debajo del año 2019 (1.450.000,00 €). En el ejercicio 2019 el estancamiento de los derechos reconocidos netos en el IIVTNU fundamenta el decremento de este capítulo; si bien durante el ejercicio 2020 la evolución de la línea jurisprudencial sobre la liquidación de este impuesto, así como la evolución económica general y de la mejora del sector de la promoción de viviendas van a ser fundamentales para el cumplimiento de las estimaciones de este impuesto. No obstante, y tras las recientes sentencias recaídas en las que se establece la doctrina de no gravar las transacciones en las que se prueba un decremento del valor, hacen que por prudencia se estime un porcentaje netamente inferior de recaudación que ampare la posible reducción de recaudación que se producirá en dicho concepto.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

1.1.2 Impuestos indirectos

Respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), la previsión se ha fijado en 850.000,00 €, suponiendo una baja respecto al año anterior previsto en 930.000,00 €.

La reducción prevista se debe a una interpretación de los datos en la ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2019 y de las previsiones en el panorama económico general. En el año anterior, la ejecución del presupuesto de ingresos ha puesto de manifiesto que se han reconocido menos derechos en materia de ICIO respecto a lo inicialmente previsto, debido a una menor actividad del sector de la construcción en el municipio, que no se prevé que vaya a mejorar debido a la situación económica actual.

1.1.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se designan las Tasas cuya exacción corresponde al Ayuntamiento bien por la ocupación del dominio público, bien por los por servicios que presta. Sus rendimientos tienden a cubrir el coste de los servicios que financian.

En la cuantificación de estos ingresos, por un importe de 2.098.975,00 €, se ha tenido en cuenta tanto la recaudación efectiva realizada en el ejercicio anterior como las previsiones de liquidación de derechos en el año en curso.

Cabe señalar:

- Tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, su previsión asciende a 445.000,00 € a la vista de la evolución de 2019, ya que los derechos reconocidos netos ascendieron a 484.754,43 €; es decir, 94.754,43 € más de las previsiones iniciales. Por ello, a la vista de la tendencia actual, se ha decidido incrementar las previsiones iniciales en el ejercicio 2020.
- Se cuantifica la previsión en el ejercicio del concepto 30001 denominado Fondo para la renovación de la red de agua potable en 60.000,00 €, que tiene su homólogo en el capítulo 6 del presupuesto de gastos. En el ejercicio 2019 los derechos reconocidos netos ascienden a 62.334,97 €, superando las previsiones iniciales presupuestadas de dicho año por 54.000,00 €. Por ello, se ha plasmado esta evolución en el nuevo presupuesto.
- Tasa por cementerio municipal que contempla una previsión de 35.000,00 € conforme a los derechos cuya liquidación es previsible.
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscinas, se sitúa la previsión en 57.000,00 €.
- Tasa por otros servicios urbanísticos, cédulas de habitabilidad y licencias de 1ª ocupación además de las licencias urbanísticas, se ha realizado previsión inicial por 127.000,00 €.
- Tasa por entrada de vehículos (vados), se cifra la previsión inicial en 130.000,00 €.
- Tasas por ocupación apertura calas y zanjas. Se incluyen 250.000,00 € en el concepto 33400, ajustándose a la recaudación neta del ejercicio 2019.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, queda exonerado el pago para los usuarios que disponen de la licencia, según la modificación de la ordenanza nº 11, publicado en el BOP Nº102, de fecha 29 de mayo de 2020.
- Tasa por compensación Telefónica, la previsión se fija en 70.000,00 €, debido a una menor ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2019.
- Las multas por infracciones urbanísticas y multas de tráfico suman 145.000,00 €. Se ha adecuado su previsión a los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior cifrados en 183.597,81 €.
- El resto de los ingresos del Capítulo III se ha previsto según los derechos reconocidos en los ejercicios precedentes y las perspectivas del año en curso.

1.1.4 Transferencias corrientes

Se incluyen los rendimientos de la participación municipal de la Administración General del Estado, que han sido cuantificados en la cantidad de 4.939.200,00 €. Se ha presupuestado la Participación en los Ingresos del Estado en base a los datos recibidos del Ministerio de Economía y Hacienda, el cual ha remitido a través de Oficina virtual de las entidades locales la nota explicativa de las diferencias existentes en los importes de las entregas a cuenta del año 2020 como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

También se han previsto en este capítulo otras transferencias de la Generalitat Valenciana por 998.772,00 € y de la Diputación de Valencia por importe de 580.087,00 €. Además, el Fondo de Cooperación Municipal para 2020 de la Diputación de Valencia se ha visto incrementado en 357.595,00 € por la situación actual derivada del estado de alarma por el Covid-19.

1.1.5 Ingresos Patrimoniales

La previsión inicial asciende a 144.350,00 € correspondientes a productos de concesiones, intereses y rentas, en virtud de los contratos y convenios suscritos, así como la previsión del resto de ingresos del capítulo que se estiman que se van a llevar a cabo durante el ejercicio.

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS 6 Y 7)

1.2.1 Enajenación de inversiones reales

No se recogen previsiones de enajenaciones de patrimonio inicialmente en el presupuesto de 2020.

1.2.2 Transferencias de Capital

No se han incorporado previsiones iniciales. A lo largo del ejercicio se generarán créditos en base a las transferencias de capital efectivamente concedidas al Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA)

AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

1.3 OPERACIONES FINANCIERAS (CAPÍTULOS 8 Y 9)

1.3.1 Activos financieros

Los ingresos previstos en este capítulo corresponden al reintegro de anticipos al personal y de anuncios por cuenta de particulares y ascienden a 38.000,00 €.

1.3.2 Pasivos financieros

No se contempla la formalización de operación de préstamo alguna durante el ejercicio 2020.

V.- OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

En relación con el Estado de Gastos, haremos las siguientes consideraciones en cuanto a los capítulos económicos del mismo:

2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos siguen los principios de continuidad de servicios, considerándose, en todos los casos, las limitaciones en materia de recursos disponibles.

El proyecto de Presupuesto, en el estado de gastos, asciende a 20.954.384,00 €, con el siguiente desglose por capítulos:

	CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	2020
Operaciones corrientes	1	Gastos de personal	9.396.247,22 €
	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.229.847,67 €
	3	Gastos financieros	70.000,00 €
	4	Transferencias corrientes	1.205.179,11 €
	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	60.000,00 €
Operaciones de capital	6	Inversiones reales	955.110,00 €
	7	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones financieras	8	Activos financieros	38.000,00 €
	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL			20.954.384,00 €

Visto el detalle, las principales modificaciones en las previsiones iniciales del estado de gastos de 2020 respecto de las de 2019 existe una variación en incremento del 0,46 %, resumidas en operación y capítulos:



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Caps.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales 2020	Créditos iniciales 2019	+/- Variación	+/- Variación (%)
1	Gastos de personal	9.396.247,22 €	9.178.158,88 €	218.088,34 €	2,38 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.229.847,67 €	9.155.711,76 €	74.135,91 €	0,81 %
3	Gastos financieros	70.000,00 €	66.600,00 €	3.400,00 €	5,11 %
4	Transferencias corrientes	1.205.179,11 €	1.100.687,89 €	104.491,22 €	9,49 %
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	60.000,00 €	92.119,31 €	-32.119,31 €	-34,87%
6	Inversiones reales	955.110,00 €	1.227.360,00 €	-272.250,00 €	-22,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	38.000,00 €	38.000,00 €	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		20.954.384,00 €	20.858.637,84 €	95.746,16 €	0,46 %

2.1 OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 AL 5)

2.1.1 Gastos de personal

Los gastos de personal cifran en 9.396.247,22 €, la variación del 2,38 % responde fundamentalmente al incremento salarial del 2 % recogido en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público; sin perjuicio de que haya un nuevo incremento en julio, aunque a la vista de la situación de crisis sanitaria actual, es bastante improbable que se produzca el crecimiento del PIB necesario para que haya un incremento adicional.

También se han consignado créditos para las aportaciones municipales para los proyectos de gastos con financiación afectada en ejecución y se han adaptado las clasificaciones por programas en los siguientes: 23101, 23151, 32611, 32621 y 92011.

Como novedad hay que señalar que en el Capítulo I se ha procedido a efectuar una mayor desagregación de las aplicaciones presupuestarias, respecto de algunos conceptos que antes se imputaban a la Administración General, y que ahora se han imputado a programas más concretos, y lo mismo respecto de la productividad, que se ha aplicado de una forma más desglosada, lo que según se manifiesta por los servicios económicos permitirá una mejor asignación de gastos al estudiar el coste de cada servicio.

También se han incluido créditos en el programa 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas" y el concepto 143 "otro personal" por la estimación del incremento que supondría la aprobación de la RPT, según previsión del Departamento de Recursos Humanos (ya que todavía no se dispone de datos que permitan hacer una distribución del gasto por programas y económica). De manera que, si finalmente se aprobara este instrumento de ordenación de personal, se tramitaría una modificación presupuestaria para la correcta distribución del crédito.

2.1.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Este capítulo de gastos alcanza un total de 9.229.847,67 € lo que supone un incremento de 0,81 %, con respecto al ejercicio 2019, que se cifraría en 74.135,91 €.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El total de los créditos presupuestarios consignados en este capítulo son suficientes para atender las obligaciones exigibles derivados de los contratos en vigor, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, así como de las nuevas contrataciones que se pretenden ejecutar durante el presente ejercicio.

Además, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como las anteriores, exigen adaptar la gestión de las contrataciones para que las necesidades permanentes derivadas de la prestación de servicios, se liciten en pública concurrencia para la racionalización de la contratación pública, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia. Así por ejemplo se va a acometer renting en policía local y parque móvil como solución al mantenimiento integral de los vehículos municipales.

Además de las contrataciones vía licitaciones en gastos permanentes y recurrentes, se regularizan los procedimientos de los contratos menores, reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a fin de garantizar que se cumpla con la normativa vigente que entro en vigor el 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se agilizarán los trámites administrativos y dichos contratos dejarán de incurrir en omisiones del órgano interventor.

Persiguiendo en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto de los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

2.1.3 Gastos financieros

Dicho capítulo se ha presupuestado a partir de la estimación de los gastos financieros, según cálculos facilitados por la Tesorería municipal. Dado que el Ayuntamiento no tiene deuda con entidades financieras, los gastos financieros se corresponden fundamentalmente a comisiones bancarias por mantenimiento de cuentas o realización de operaciones bancarias, así como a gastos por intereses de demora en la devolución de ingresos indebidos.

Durante el ejercicio 2019 se recibieron varias comunicaciones por parte de las entidades financieras colaboradoras en las que se hacía constar la imposición de comisiones de mantenimiento vinculadas a la existencia de saldos en cuentas. Ante esta situación se decidió concertar una imposición a plazo fijo sin intereses y no remunerada, a los efectos de evitar las comisiones bancarias que las entidades financieras iban a cobrar.

Asimismo, se ha procedido a cancelar diversas cuentas bancarias y a recolocar los fondos municipales en las entidades financieras que por el momento no imponen comisiones por los saldos en las cuentas bancarias.

A pesar de las actuaciones realizadas por la Tesorería Municipal para intentar evitar el cobro de comisiones bancarias, se prevén créditos en este capítulo en caso de que fuese necesario hacer frente a las citadas comisiones, por si se produjese un endurecimiento de las políticas de las entidades financieras respecto al depósito de fondos en las cuentas municipales.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

2.1.4 Transferencias corrientes

El incremento del 9,49 % responde fundamentalmente a que se han incluido también en dicho capítulo el importe de las subvenciones nominativas para financiar gastos del ejercicio 2019, motivado por la circunstancia de imposibilidad de tramitación de la concesión y aprobación de justificación en los plazos recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto por los Servicios Municipales. Además de la incorporación de subvenciones de nuevas asociaciones y deportistas del municipio.

Si bien, hay que señalar que muchas de las asociaciones que periódicamente se subvencionan, han renunciado a la subvención que les correspondía de 2019 y/o 2020, bien por cese de las actividades justificativas o por imposibilidad de justificación de la actividad anual.

Hay que destacar que la asociación por el respeto animal Huellas Amigas y Peña Valencianista Bétera, han donado la parte de su consignación de subvención para gastos de Servicios Sociales, en concreto al programa de Emergencia Social y Necesidades básica, todo ello por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En este capítulo se ha incluido también los créditos necesarios para las aportaciones a Entidades de las que forma parte el Ayuntamiento, como la Mancomunidad o Consorcio. Además, se han incluido los créditos para atender las convocatorias de gastos consistentes en ayuda de emergencia social.

2.1.5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

El importe de este capítulo asciende a 60.000,00 €, disminuido respecto a 2019 en un 34,87 %, ya que, atendiendo a la evolución de la ejecución presupuestaria de 2018 y 2019, no se ha utilizado dicho fondo.

La dotación de este fondo, según indica la normativa, incluyen los créditos necesarios *“para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente”*.

Dichas necesidades serán las que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales. Para hacer uso de la consignación se deberá hacer la correspondiente modificación vía créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

2.2 OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS 6 Y 7)

2.2.1 Inversiones reales

El capítulo de inversiones suma 955.110,00 €, con una disminución respecto a 2019 de 22,18 %. Para su elaboración se ha tenido en cuenta la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y las partidas son mayormente para el desarrollo municipal como puede ser mobiliario, reposiciones, maquinarias y equipos, cuya financiación esta prevista con recursos propios del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA)

AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	2020
POLICIA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA	36.000,00 €
POLICIA: DRON	15.000,00 €
CONTROL TRÁFICO: MOBILIARIO	10.000,00 €
URBANISMO: CLOTXA SEC	10.000,00 €
URBANISMO: DOTACIONAL CA-DO5	50.000,00 €
VIAS PCAS: PROYECTO AVDA. MILA REAL	98.000,00 €
VIAS PCAS: RENOVACIÓN APEADERO	60.000,00 €
ALCANTARILLADO: REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO	50.000,00 €
AGUAS: RENOVACION DE LA RED (FONDO 2019)	60.000,00 €
CEMENTERIO: NICHOS Y COLUMBARIOS	10.000,00 €
ALUMBRADO: REPOSICIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS	12.000,00 €
PARQUES Y JARDINES: PARQUE TORRE EN CONILL	15.000,00 €
PARQUES Y JARDINES: MOBILIARIO	1.000,00 €
Tª EDAD: CENTRO INTEGRAL MAYORES	1.000,00 €
Tª EDAD: MOBILIARIO	8.500,00 €
EMPLEO MOBILIARIO: HOMOLOGACIONES CERTIF. PROF.	10.000,00 €
XIQUETS: MOBILIARIO	3.000,00 €
JGUARDIOLA: MOBILIARIO	3.000,00 €
BIBLIOTECA: MOBILIARIO	1.000,00 €
PATRIMONIO: TERRENOS y BIENES NATURALES	1.000,00 €
JUVENTUD: MOBILIARIO ESPAI JOVE FORMACION	2.000,00 €
INSTAL DEP: REFORMA VESTUARIOS POLIDEPOT	50.000,00 €
INSTAL DEP: SUSTITUIR CESPED ARTIFICIAL PADDEL	6.000,00 €
INSTAL DEP: MOBILIARIO	20.000,00 €
RECURSOS HIDRAULICOS: INSTALACIONES TOMA AGUA	15.000,00 €
INFORMATICA: MOBILIARIO	15.000,00 €
INFORMÁTICA: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	67.500,00 €
INFORMATICA: IMPLANTACION ADMON ELECTRONICA	160.000,00 €
INFORMÁTICA: PROGRAMAS INFORMÁTICOS	64.500,00 €
PARQUE MOVIL: ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.000,00 €
POL ECO: MAQUINARIA	2.000,00 €
POL ECO: MOBILIARIO	2.510,00 €
RMC EDIFICIOS: INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCS.	2.000,00 €
RMC EDIFICIOS: EDIFICIO LA PEÑA	30.000,00 €
RMC EDIFICIOS: MAQUINARIA	10.000,00 €
RMC EDIFICIOS: PANTALLA LED	18.600,00 €



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

RMC EDIFICIOS: MOBILIARIO	20.000,00 €
RMC EDIFICIOS: INV. REPOS. MAQ, INST. TEC. Y UTIL	7.500,00 €
	955.110,00 €

2.2.2 Transferencias de capital

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han previsto créditos en este capítulo.

2.3 OPERACIONES FINANCIERAS (CAPÍTULOS 8 Y 9)

2.3.1 Activos financieros

Los gastos previstos en este capítulo estimado en 38.000,00 €, corresponde a los anticipos reintegrables que se conceden al personal, de conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.3.2 Pasivos financieros

No se dota de cantidad ya que no se contempla la formalización de operación de préstamo alguna durante el ejercicio 2020.

VI.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En primer lugar y dada la escasa actividad legislativa de los últimos meses, ha resultado imposible aprobar por parte del gobierno central los objetivos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y el límite de gasto no financiero (techo de gasto). Es por ello que se deberá trabajar con los objetivos presupuestarios que se impusieron en el Plan de Estabilidad que se envió a Bruselas en Abril en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria referidos al período 2019-2022.

Respecto al cumplimiento del requisito de equilibrio financiero derivado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (Capítulos 8 y 9 de Gastos frente al 8 y 9 de Ingresos), y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, será objeto de análisis por la intervención municipal en informe independiente.

VII.- CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento de Bétera no dispone de endeudamiento a largo plazo vigente, por lo que no se han previsto créditos en el presupuesto para amortizaciones de capital ni se analiza el nivel de endeudamiento al ser del 0 %.

Por tanto, se emite el presente Informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para 2020.

En Bétera,

La Concejala Delegada de Hacienda